



The Mackay School

**POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO
DE
POSTULACIÓN Y ADMISIÓN
THE MACKAY SCHOOL**

PARA EL AÑO 2025

[MS-2024-04]

Actualizado, Marzo 26, 2024.



Política de Postulación y Admisión 2024 de Alumnos Nuevos para el año 2025

Propósito

El presente documento tiene como objeto normar el proceso de postulación y admisión de nuevos alumnos a **The Mackay School**, estableciendo claramente las condiciones del mismo.

Título I. Del Proceso de Postulación y las prioridades:

Todos los años, nuestro colegio establece períodos de postulación para el próximo año escolar. Para este año 2024, y en función de la postulación 2025, contaremos con un proceso de **Admisión** que comenzará de abril y finalizará en junio, o antes, en caso de que las vacantes se hayan copado completamente. Durante dicho período recibiremos las postulaciones de alumnos nuevos para el año 2025 para los niveles de Play Group a III° Medio.

Título II. De la Solicitud e Postulación:

El proceso de postulación comienza con la publicación en la página web del colegio invitando a postular. En concreto, el proceso sigue los siguientes pasos:

1. El colegio emite y publica la **invitación a postular** en la página web y en los medios de comunicación que estime conveniente.
2. Quienes quieran postular a sus hijos o pupilos al colegio, deberán completar el **Formulario de Solicitud de Postulación** en línea que se ha dispuesto en la página web del colegio (www.mackay.cl) en la sección de admisiones¹.

¹ <https://mackay.postulaciones.colegium.com/loginColegio>

3. La postulación será registrada y se le asignará un **Número Único de Postulación**. Es importante destacar que el criterio de ordenamiento de las postulaciones será por estricto orden de llegada. Esto es fundamental, pues será este orden el que se utilizará a la hora de dirimir admisiones cuando la demanda exceda el número de vacantes. Es decir, el orden de postulación induce precedencia a la hora de admitir un estudiante al colegio.
4. Las **Solicitudes de Postulación** enviadas por medio del formulario online, serán confirmadas vía mail con el asunto **Formalización de Postulación: Documentos faltantes**, contenido que incluirá las instrucciones del proceso.

Título III. Del Proceso de Postulación:

1. El Apoderado Postulante recibirá un correo electrónico del Proceso de Postulación.
2. En dicho correo electrónico se establecerá la información que el Apoderado Postulante deberá entregar a la Secretaría de Admisiones, junto con el plazo en que esto deberá ser cumplido. Es menester hacer notar que el **Proceso de Evaluación** sólo podrá comenzar cuando el colegio haya recibido satisfactoriamente **toda la documentación requerida** y el pago del derecho a postular.
3. El derecho a postular es de una unidad de fomento.
4. Cumplido lo anterior, la Secretaría de Admisiones enviará por correo electrónico los siguientes documentos:
 - El Proyecto Educativo Institucional,
 - La Carta de Arancel de Referencia,
 - Una Carta de Adhesión del Apoderado Postulante,
 - Un formato de Carta de Presentación.

5. La **Carta de Presentación** deberá ser emitida en favor del **Apoderado Postulante** por cualquiera de los siguientes miembros de la comunidad: (i) un socio de la Fundación Corporación, (ii) un Old Mackayan, (iii) un miembro de la British Society of Valparaíso o (iv) un Apoderado del colegio. Quedan excluidos como suscriptores de las cartas los miembros del Directorio de la Fundación Corporación The Mackay School y los empleados del colegio. El colegio podrá contactar a quien suscriba la carta con el fin de solicitar más antecedentes del Apoderado Postulante. Los apoderados deberán acompañar una **foto de tamaño carnet** en la carta de presentación.
6. El Apoderado Postulante deberá hacer llegar oportunamente a la Secretaría de Admisiones tanto la **Carta de Adhesión** como la **Carta de Presentación**, junto con todos los documentos que se hubieren solicitado en el correo electrónico.
7. Posteriormente, los apoderados del Alumno Postulante recibirán una invitación, donde será citado su hijo o pupilo a una **Evaluación**, parte integral del Proceso de Postulación. Esta evaluación contendrá aspectos académicos, deportivos y psico-emocionales y podrá realizarse en una o más sesiones.
8. Los Apoderados Postulantes serán citados a una reunión donde se expondrá el Proyecto Educativo del Colegio.

9. En paralelo los Apoderados Postulantes podrán ser invitados formalmente a una **entrevista inicial**, con todas o algunas de las siguientes autoridades del colegio:
- Rector
 - Head of Junior School
 - Head of Senior Achool
 - Head of Welfare
 - Head of Sports
 - Head of Admissions
10. Los Apoderados Postulantes podrán solicitar una **visita guiada** a las instalaciones del colegio, con el fin que puedan conocerlas.
11. Finalmente, y tras realizar el proceso de evaluación general, el colegio enviará al Apoderado Postulante una **Carta de Aceptación** o una **Carta de Rechazo** a su postulación.
12. El Apoderado Postulante que reciba la Carta de Aceptación, será invitado a matricular al Alumno Postulante. Para ello, contará con un plazo de quince días corridos desde la fecha de envío de la Carta de Aceptación para matricular a su hijo o pupilo. Una vez cumplido el plazo anterior, si el Apoderado Postulante no hubiere matriculado a su hijo, el proceso de postulación llegará a su fin y se entenderá que desiste de matricular a su hijo en el colegio. Si aún así quisiera matricular a su hijo, deberá realizar el proceso de postulación nuevamente desde el comienzo.
13. Es importante destacar que las Admisiones se conformarán a las vacantes de matrícula disponibles. Es decir, el número de estudiantes que se matriculen cada año no podrá exceder el número de vacantes disponibles.
14. Las postulaciones aceptadas que excedan el número de vacantes disponibles, según el orden establecido en el título II, numeral 3 antecedente, quedarán en lista de espera.

Título IV. De los Requisitos e inhabilidades para postular

1. El colegio no admitirá postulaciones para IV° Medio.
2. La edad² mínima exigida para postular por cada nivel es la siguiente:

| | |
|-------------|---------------------------|
| Play Group: | 3 años |
| Pre Kinder: | 4 años |
| Kinder: | 5 años |
| 1° Básico: | 6 años |
| 2° Básico: | 7 años |
| 3° Básico: | 8 años |
| 4° Básico: | 9 años |
| 5° Básico: | 10 años |
| 6° Básico: | 11 años |
| 7° Básico: | 12 años |
| 8° Básico: | 13 años |
| I Medio: | 14 años |
| II Medio: | 15 años y máximo 16 años. |
| III Medio: | 16 años máximo 17 años. |

3. Es menester indicar que, sólo se aceptarán postulaciones a III Medio de estudiantes que estén cursando el programa de Diploma IB.
4. No podrán postular al colegio aquellos Alumnos Postulantes que se encuentren en alguna de las siguientes categorías:
 - El Alumno cuya matrícula haya sido cancelada en nuestro colegio.
 - El Alumno que haya incurrido en graves faltas a la disciplina en otro colegio.

² Los postulantes deberán tener la edad mínima cumplida al 31 de marzo del año al cual postulan.

Título V. De las Evaluaciones para postular

Las **Evaluaciones** se diferenciarán por nivel, según se indica a continuación:

1. En **Pre-School** se exigirá que los Alumnos Postulantes controlen sus esfínteres.
2. Los postulantes de **Play Group, Pre kínder, Kinder y 1ro Básico** serán convocados a rendir una evaluación en las áreas de lenguaje (expresivo y comprensivo), motricidad (fina y gruesa), área cognitiva y aspectos socioemocionales, acordes a la edad.
3. Los postulantes de **2º Básico a III Medio**, serán invitados a rendir una batería de pruebas para evaluar sus habilidades del aprendizaje, acordes al nivel que cursen, examen de inglés y aspectos socioemocionales.

Título VI. De la calificación de la Evaluación para postular y de los requisitos mínimos de los Alumnos Postulantes

El colegio aplicará tanto pruebas estandarizadas de reconocido prestigio, como pruebas desarrolladas internamente para evaluar a los Alumnos Postulantes. El colegio establecerá, para cada nivel, un grado mínimo de desempeño en las evaluaciones, con el fin de verificar que el logro del aprendizaje de los alumnos sea el adecuado, según se establece a continuación:

Título VII. De las Evaluaciones Psico-Emocionales

Todos los **Alumnos Postulantes** serán entrevistados por el área de **Soporte al Aprendizaje** de nuestro colegio con el fin evaluar sus competencias psico-emocionales. Los Alumnos Postulantes deberán demostrar niveles de desarrollo de sus competencias psico-emocionales adecuadas para su edad y disposiciones al aprendizaje proporcionadas al alto nivel de exigencia de nuestro currículum.

Título VIII. De las entrevistas

Existirá una sesión de entrevista con los Apoderados Postulantes. A esta entrevista deberán concurrir a lo menos uno de los Apoderados Postulantes, aun cuando se sugiere vivamente que sean ambos quienes concurren. Esta entrevista será condición sine qua non para aceptar la postulación. El colegio podrá eximir a los Apoderados Postulantes que sean apoderados actuales u Old Mackayans de esta instancia.

Título IX. De las Vacantes

Las vacantes dependerán siempre del número de matrículas disponibles para alcanzar la capacidad declarada por cada curso. La capacidad declarada de alumnos por curso es 22, con un mínimo de 20 alumnos cuando el nivel tenga tres cursos y de 28 cuando el nivel tenga dos cursos.

Título X. De los Alumnos Postulantes de regiones o del extranjero

Los **Alumnos Postulantes** que residan en regiones o en el extranjero, podrán acceder a una mayor flexibilidad en la programación de las fechas de sus evaluaciones.

Título XI. De las Reincorporaciones

Los alumnos que hayan dejado nuestro colegio y posteriormente quieran ser admitidos nuevamente a nuestro colegio, tendrán primera prioridad de ingreso, siempre y cuando no hayan incurrido en alguna de las inhabilidades establecidas previamente. No obstante, lo anterior, deberán realizar el proceso completo de postulación y aprobarlo previo a ser admitidos.

Título XII. De las Vacantes para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales

El colegio admitirá un máximo de dos alumnos con necesidades educativas especiales por curso.

Título XIII. Declaración

Cualquier otra situación no prevista en esta Política y Procedimiento, será resuelta por el Rector o quien lo reemplazare.